



y para capitular la noche de hoy se celebró
 Día de mil ochocientos treinta y dos, siendo dada
 las seis horas de ella en continuación del acuerdo
 celebrado en la mañana de este día se congregaron
 los señores D. Juan Bautista del mismo apellido, a
 excepción del Regidor D. Manuel Reyta, y a virtud de
 la citación despatchada que el Real Cédula habiendo hecho
 el punto de vista superintendente Juan Perera,
 secretario D. Angel Juan Regidor, D. Miguel de los
 Rios Orlans Diputado del común, D. Juan Juan
 Aguirre también Regidor y Juan. Ind.º Juan y
 D. Juan de M.º Natandi Ind.º Perera con D. José Juan
 Dand y como abogado segundo titulado, no asisti-
 erunt al primero D. Pedro Agust.º Juan, Regidor
 a haber contestado haberse confesado en común;
 en segunda se debió a tener la sesión del A.º de
 y se determinó en el con.º anterior con las co-
 municaciones hechas a su consecuencia, y en virtud
 a tal el Regidor.º habido y confesado lo convenien-
 te y se inteligencia de antecedente citada por el D.º de
 Juan y Pedro y expusieron su dictamen de segunda
 abogado titulado, al q.º manifestado q.º D.º Juan con
 el acuerdo de tal y con de acuerdo con su consecuencia